

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 12 de agosto de 2022.-DECRETO ALC. Nº 4.446.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente "Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan", letra Q) que estipula "SALONES DE MÚSICA EN VIVO", establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comidas, según el tipo de la patente principal, desde se realicen presentaciones de música en vivo"; Decreto Alcaldicio Nº 75, de fecha 04 de febrero de 2005, que appara la Ordenanza Nº 05 de Alcoholes, para la Comuna de Alto Hospicio; tomado en la 22ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de 2012, con la ausencia justificada del Concejal don Tomás Soto Díaz, la absterición de los Concejales don Víctor Belaunde Muñoz y don José Luis Astorga, indado en la gusencia de Antecedentes suficientes para emitir un pronunciamiento y el voto una miembros presentes en la Sesión que estuvieron contestes en el hecho de ser, el lugar donde se pretende la patente, un sector residencial que se vería eventualmente, afectado por contaminación acústica debido a la falta de controles en la especie, no se aprueba la Patente de Alcohol tipo: Salones de Música en Vivo (Karaoke), Clase Q, al contribuyente Sociedad Gastronómica Osaka Sushi Ltda.; Memorando Nº 331, de fecha 12 de agosto de 2022, que solicita decretar la no aprobación al otorgamiento de Patente de Alcohol de Osaka Sushi Ltda., de giro "Salones de Música en Vivo", Clase Q; y, Certificado de Obligación Presupuestaria. icultural

## **DECRETO:**

1.- Dispóngase la <u>no aprobación</u> de la Patente de Alcohol, a **Osaka Sushi Limitada**. RUT 76.828.903-4, tipo "Salones de Música en Vivo", clase Q, todo ello en razón del Memorando N° 331, de fecha 12 de agosto de 2022, del Departamento de Rentas Municipales; y, de conformidad al Acuerdo Nº 127, tomado en la 22ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, celebrada el 05 de agosto de 2022, que establece lo siguiente "con la ausencia justificada del Concejal don Tomás Soto Díaz, la abstención de los Concejales don Víctor Belaunde Muñoz y don José Luis Astorga, fundado en la ausencia de Antecedentes suficientes para emitir un pronunciamiento y el voto unánime de los demás miembros presentes en la Sesión que estuvieron contestes en el hecho de ser, el lugar donde se

pretende la patente, un sector residencial que se vería eventualmente, afectado por contaminación acústica debido a la falta de controles en la especie, no se aprueba la Patente de Alcohol tipo: Salones de Música en Vivo (Karaoke), Clase Q, al contribuyente Sociedad Gastronómica Osaka Sushi Ltda."

2.- Encárguese el cumplimiento del presente Decreto a la **Dirección de Administración y Finanzas**, a través de su **Departamento de Rentas Municipales**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍ

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera Alcalde de la Comuna do Alto Edspicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que las a lugar. Doy le

2 HOSP

JOSÉ JESÚS VAKENZUELA DÍ SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Rentas Municipales
Dir. Control
Sec. Municipal



